



CONTRATACION DIRECTA N° 053-2024-INEN

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE
TUBERCULOSIS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE
CULTIVO AUTOMATIZADO**

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
RUC N° : 20514964778
Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520-SURQUILLO
Teléfono: : 201-6500 ANEXO N° 1177
Correo electrónico: : cchavez@inen.sld.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **Adquisición de Reactivos para Diagnostico de Tuberculosis Mediante la Metodología de Cultivo Automatizado.**

N° ÍTEM PAQUETE	DETALLE		
	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Kit para la digestión/decontaminación de procesamiento de muestras para micobacterias.	100	UND
	Kit de suplemento de crecimiento para diagnóstico rápido de tuberculosis x 100 determinaciones.	80	UND
	Tubo para indicador de crecimiento de micobacterias para sistema automatizado.	84	UND
	Mezcla antibiotica estreptomycin, isoniacida, rifampicina, etambutol liofilizado.	5	UND
	Kit de reactivo para identificación de complejo mycobacterium tuberculosis x 25 determinaciones.	20	UND
	Medio base lowenstein jensen x 25 gramos aprox.	400	UND

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0000310-2024-OGA/INEN el 30 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La entrega de los bienes requeridos se realizará a través de un suministro de frecuencia mensual, de acuerdo al cronograma de entregas que contempla las cantidades referenciales.

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a las características técnicas definidas en el presente documento.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Sub ítem	Descripción	Mes	Total											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.1	Kit para la digestión/descontaminación de procesamiento de muestras de micobacterias	8	8	9	8	8	9	8	8	9	8	8	9	100

1.2	Kit de Suplemento de Crecimiento para Diagnóstico Rápido de Tuberculosis x 100 Determinaciones	7	6	7	7	6	7	7	6	7	7	6	7	80
1.3	Tubo para Indicador de Crecimiento de Micobacterias para Sistema Automatizado	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
1.4	Mezcla antibiótica Estreptomicina, Isoniacida, Rifampicina, Etambutol Liofilizada	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	5
1.5	Kit de Reactivo para Identificación de Complejo Mycobacterium Tuberculosis x 25 Determinaciones	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	20
1.6	Medio Base Lowenstein - Jensen x 25 gramos aprox.	100	0	0	100	0	0	0	100	0	0	0	100	400

Se entiende como primera entrega, la correspondiente al mes 1 descrito en el cronograma de entregas, a partir de la segunda entrega del cronograma se considera como entregas sucesivas.

PRIMERA ENTREGA

La primera entrega se efectuará a los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y notificada la orden de compra.

La orden de compra de la primera entrega será notificada dentro de los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ENTREGAS SUCESIVAS:

Para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega, el plazo vence el último día hábil del mes correspondiente.

Las órdenes de compra de las entregas sucesivas, deben ser notificadas durante los primeros 07 días calendario del mes que corresponde la entrega.

PLAZO PARA LA INSTALACION DEL EQUIPO EN CESION EN USO

El plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, accesorios y complementos, no podrá exceder de los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Directiva Administrativa N° 001-200/INEN/OGA-OCF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario** con sus anexos cuando corresponda – vigente. Otorgada por la ANM. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto ofertado.
No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este en trámite o suspendido o cancelado. En caso dicho Registro Sanitario se encuentre vencido, deberá adjuntar además copia de la solicitud de reinscripción del producto, presentado dentro del plazo de vigencia del registro sanitario.
- f) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** del fabricante (en idioma castellano) - vigente, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o documento alternativo que acredite el cumplimiento de normas de calidad como el certificado emitido por la Comunidad Europea, Según Directiva 92/42, certificado FDA o normas ISO 13485. EEC para dispositivos médicos, emitido por la autoridad competente del país de origen.
- g) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA vigente**, cuando el postor no es el fabricante, emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS) según corresponda, a nombre del postor o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos.

Para el caso que, el postor contratante el servicio de almacenamiento con un o más empresas (terceros), se deberá presentar el (BPA) de cada una de las empresas que brindan el servicio de almacenamiento, con copia del contrato que acredita el vínculo contractual entre las partes, además el BPA del postor otorgado por DIGEMID.

- h) **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BDT – vigente** cuando el postor realice dicha actividad, emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS) según corresponda a nombre del postor o empresa que se hará cargo del Distribución y Transporte de los productos.
Para el caso que, el postor contratante el servicio de Distribución y Transporte con una o más empresas (terceros), se deberá presentar el (CBPDyT) de cada una de las empresas que brindan el servicio de Distribución y Transporte, con copia del contrato que acredita el vínculo contractual entre las partes, además el CBPDyT del postor otorgado por DIGEMID.
- i) Copia simple de la folletería, instructivos, catálogos, ficha técnica o similares, en original o copia simple, remitida por el fabricante que permita demostrar que los reactivos y el los equipos cumplan con las características técnicas solicitados conforme a los numerales:

solicitados conforme a los numerales 6.1.1 (a,c,d,e,f); 6.1.2 (a,b); 6.1.3 (a,b,c,d,e); 6.1.4 (a,b,c); 6.1.5 (a,b,c,d,e); 6.1.6 (a,b,c,d,e); y 8.1.1 A (a,b,c,d,e,f,h,i,j,k,l,m,u,) y 8.1.1 B (a,b,c) de las especificaciones técnicas.
Cuando los documentos no figuren en idioma español, deberán presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- l) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor adjudicado debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.

Importante

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador adjudicado sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes de la adjudicación, debe presentar la documentación requerida por medio de la mesa de partes digital a través del siguiente enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza: Se presentará en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del INEN.

“Adquisición de Reactivos para Diagnostico de Tuberculosis Mediante la Metodología de Cultivo Automatizado”

- Informe del funcionario responsable del Laboratorio de Microbiología del INEN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE CULTIVO AUTOMATIZADO		
2	FINALIDAD PUBLICA	Determinación de analitos que se emplearan para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de los pacientes oncológicos que necesiten el descarte de Tuberculosis, problema de salud pública que aún afecta el país.		
3	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS		
4	DEPARTAMENTO SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA- UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGIA CLINICA		
5	AREA USUARIA	LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA		
6	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR			
6.1	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES			
Item Paquete	Sub ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
6.1	6.1.1	100	Unidad	KIT PARA LA DIGESTIÓN/DECONTAMINACIÓN DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA MICOBACTERIAS a. Presentación: kit - Caja por 10 frascos de 75 ml y 05 paquetes con tampón fosfato y o su equivalente. b. Uso como descontaminación de muestra clínicas en la que se sospeche la presencia de Micobacterias de tuberculosis. c. Solución de N-Acetil - L - Cisteína - Hidróxido Sódico, (NALC-NaOH). d. Ph 6,8 e. Frascos de plástico f. Temperatura de almacenamiento: 2 a 25°C
	6.1.2	80	Unidad	KIT DE SUPLEMENTO DE CRECIMIENTO PARA DIAGNÓSTICO RÁPIDO DE TUBERCULOSIS X 100 DETERMINACIONES a. El kit contiene: -06 viales de 15 ml de suplemento de crecimiento. Fórmula aproximada* por L de agua purificada: Albúmina 50,0 g; Catalasa 0,03 g; Dextrosa 20,0 g; Ácido oleico 0,1 g; Estearato de polioxietileno (POES) 1,1 g. -06 frascos liofilizados de mezcla antibiótica liofilizada. Fórmula aproximada por frasco liofilizado: Polimixina B 6,000 U; Trimetoprima 600 ug; Anfotericina B 600 ug; Azitocilina 600 ug; Acido Nalidixico 2,400 unidades. b. Temperatura de almacenamiento: 2 a 25°C
	6.1.3	84	Unidad	TUBO PARA INDICADOR DE CRECIMIENTO DE MICOBACTERIAS PARA SISTEMA AUTOMATIZADO a. Tubo para crecimiento Micobacterias, tubo indicador de crecimiento micobacteriano debe contener 110 ul de indicador fluorescente y 7 ml. de base de Caldo Middlebrook 7H9 modificado. Fórmula aproximada por L de agua purificada, Base de Caldo Middlebrook 7H9 modificado 5,9g. Peptona de caseína 1,25g. b. Tubos tapa rosca de plástico 16mm x 100mm, para facilitar la manipulación del operador y evitar la contaminación del producto, con fondo redondo con silicona que contenga un compuesto fluorescente que permita su detección por el sistema automatizado de diagnóstico rápido y susceptibilidad de micobacteria. c. Presentación en cajas por 100 o su equivalente en unidades. d. Tubos que sirven para todos los tipos de muestras clínicas, tanto pulmonares como extra pulmonares (excepto sangre) e. Temperatura de almacenamiento: 2 a 25°C.
	6.1.4	5	Unidad	MEZCLA ANTIBIOTICA ESTREPTOMICINA, ISONIACIDA, RIFAMPICINA, ETAMBTOL LIOFILIZADO a. El kit contiene: -04 frascos individuales de antibióticos liofilizados de Isoniazida, Estreptomycin, Rifampicina y Etambutol.



Av. Angamos. Éste 2520 - Surquillo
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

				<p>-08 frascos de suplemento para antibiótico liofilizado. Fórmula aproximada* por frasco de antibiótico liofilizado: Estreptomicina (STR) 332 ug.; Isoniazida (INH) 33,2 ug; Rifampicina (RIF) 332 ug; Etambutol (EMB) 1660 ug.</p> <p>b.El suplemento para antibiótico liofilizado contiene 20 ml de solución de enriquecimiento Ácido oleico, Albúmina, Dextrosa y Catalasa.</p> <p>Fórmula aproximada* por litro de agua purificada. Albúmina bovina 50,0 g; Catalasa 0,03 g.; Dextrosa 20,0 g.; Ácido oleico 0,6 g."</p> <p>c.Temperatura de almacenamiento: 2 a 25°C.</p>
	6.1.5	20	Unidad	<p>KIT DE REACTIVO PARA IDENTIFICACIÓN DE COMPLEJO MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS X 25 DETERMINACIONES</p> <p>a. Presentación: estuche cassette individuales para identificación de Mycobacterium tuberculosis.</p> <p>b. Detección cualitativa de complejo Mycobacterium tuberculosis.</p> <p>c. Metodología: inmunocromatografía.</p> <p>d. anticuerpos utilizados dirigidos contra mpt64</p> <p>e. Muestra: colonias de cultivo solido o de medio liquido.</p>
	6.1.6	400	Unidad	<p>MEDIO BASE LOWENSTEIN JENSEN X 25 GRAMOS APROX.</p> <p>a.Presentación: tubo con tapa rosca con medio Lowenstein Jensen por unidad.</p> <p>b.Tubo con medio solido Lowenstein, medio inclinado aprox. 25 gramos.</p> <p>c.Para ser usado en muestras biológicas.</p> <p>d.Para ser usado en el cultivo y aislamiento de Mycobacterium tuberculosis y otras micobacterias.</p> <p>e. Identificación del producto: fecha de caducidad, número de lote.</p>
6.2	VIGENCIA O VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO		Los productos deberán garantizar la vigencia mínima de diez (10) meses, en caso de ser menor, se internará con carta de compromiso de canje por vencimiento.	
6.3	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO		Los reactivos deben almacenarse y manejarse según las instrucciones descritas en los insertos. Almacenar a temperatura recomendada en insertos en posición vertical.	
6.4	CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO DE REACTIVOS		<p>1. El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente:</p> <p>a. Material de Control Interno, mínimo dos niveles; Material de control de calidad interno, Cepa H37 (ATCC 27294), será ingresada una (01) cepa con la primera entrega una (01) cepa con la sexta entrega y será acompañada del certificado de trazabilidad de dicha cepa.</p> <p>b. El proveedor debe entregar en la segunda entrega el contrato para la participación del Laboratorio de Microbiología del INEN en un programa de Control de calidad externo para la identificación y evaluación de sensibilidad para TBC, este control externo debe contar con 04 rondas por año, 02 muestras por envío, deben contar con ISO 17043 y debe incluir informe de especialista acorde con ISO 13528.</p> <p>c. Material de Reporte: se entregará mil (1000) hojas con cada entrega y un (01) tóner con las entregas 1, 3, 6 y 9.</p> <p>d. ACCESORIOS: Según inserto del fabricante y por cada entrega; se debe entrega de complementos y/o accesorios necesarios que permitan la realización de la prueba. Para ello el proveedor, en la entrega 01, debe presentar un cronograma anual de entrega de accesoriosel mismo que debe ser validado por el área usuaria.</p> <p>e. El proveedor es responsable de la reposición de todas las pruebas completas asociadas a fallas ocasionadas por el equipo en cesión de uso.</p> <p>f. El contratista es el único responsable ante el INEN por el cumplimiento del suministro de los materiales que le han sido adjudicados según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.</p> <p>g. La calidad del bien o suministro debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas y reconocidas por el Registro Sanitario del bien o suministro.</p> <p>h. El proveedor deberá cumplir con un programa de Capacitación (48 horas) en el manejo del equipo y de los reactivos, de manera continua y permanente para todo el personal (25) del Laboratorio de Microbiología, emitiendo Constancias de capacitación que evidencie la eficacia de la capacitación.</p> <p>i. El proveedor deberá entregar los Certificados de Análisis de los reactivos en la primera entrega.</p>	



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo

www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

6.5	EMBALAJE Y ROTULADO	<ul style="list-style-type: none"> Los rótulos deberán estar de acuerdo a las normas legales vigentes (DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA-Reglamento del Registro Sanitario). El rotulado de los envases deberá estar impreso de manera indeleble y adherida al envase primario y/o secundario del producto. Si se usaran etiquetas, estas deben estar firmemente adheridas al envase y deben ser resistentes a la manipulación (no debe desprenderse fácilmente). Al momento de la evaluación técnica y la entrega de los bienes, se verificará que los envases estén rotulados con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto - Indicaciones y precauciones para su uso cuando corresponda - Nombre y país de origen de la empresa fabricante - Número de Registro Sanitario - Número del lote o de serie según corresponda. - Expiración o vencimiento en el caso de productos estériles o perecibles - Condición de almacenamiento, en el caso de los insumos e instrumental que lo requiera. En caso los productos sean importados, se deberá incluir en el rotulado de los envases, el nombre o razón social o logo y dirección de la empresa importadora. 																														
6.5	GARANTÍA COMERCIAL	No menor a 12 meses a partir del ingreso en los almacenes del INEN, con Compromiso de Canje por defectos de fabricación, ajenos al uso habitual o normal de los reactivos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Sin límites de canje.																														
6.6	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN																															
6.6.1	LUGAR DE ENTREGA: La entrega del bien se realizará de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas en el Almacén General del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520 – Surquillo – Lima, para ello deberá acompañar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia) • Comprobante de pago. • Certificado de Análisis por cada lote de reactivo entregado • Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + Remitente). Esta deberá consignar en forma obligatoria, el número de lote y la cantidad entregada por lote. • Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. • Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). • Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). • Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defecto o vicios ocultos. • Declaración Jurada sobre Condiciones de Almacenamiento, Embalaje y Apilamiento (solo para la primera entrega). 																															
6.6.2	PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato será de 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. <ul style="list-style-type: none"> - La entrega de los bienes requeridos se realizará a través de un suministro de frecuencia mensual, de acuerdo al cronograma de entregas que contempla las cantidades referenciales. - Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a las características técnicas definidas en el presente documento. CRONOGRAMA DE ENTREGAS <table border="1" data-bbox="411 1361 1385 1628"> <thead> <tr> <th>Sub ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Mes 1</th> <th>Mes 2</th> <th>Mes 3</th> <th>Mes 4</th> <th>Mes 5</th> <th>Mes 6</th> <th>Mes 7</th> <th>Mes 8</th> <th>Mes 9</th> <th>Mes 10</th> <th>Mes 11</th> <th>Mes 12</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>Kit para la digestión/descontaminación de procesamiento de muestras de micobacterias</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Sub ítem	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total	1.1	Kit para la digestión/descontaminación de procesamiento de muestras de micobacterias	8	8	9	8	8	9	8	8	9	8	8	9	100	
Sub ítem	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total																		
1.1	Kit para la digestión/descontaminación de procesamiento de muestras de micobacterias	8	8	9	8	8	9	8	8	9	8	8	9	100																		



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
 www.inen.sld.pe
 Lima – Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

1.2	Kit de Suplemento de Crecimiento para Diagnóstico Rápido de Tuberculosis x 100 Determinaciones	7	6	7	7	6	7	7	6	7	7	6	7	80
1.3	Tubo para Indicador de Crecimiento de Micobacterias para Sistema Automatizado	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
1.4	Mezcla antibiótica Estreptomicina, Isoniacida, Rifampicina, Etambutol Liofilizada	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	5
1.5	Kit de Reactivo para Identificación de Complejo Mycobacterium Tuberculosis x 25 Determinaciones	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	20
1.6	Medio Base Lowenstein - Jensen x 25 gramos aprox.	100	0	0	100	0	0	0	100	0	0	0	100	400

Se entiende como primera entrega, la correspondiente al mes 1 descrito en el cronograma de entregas. A partir de la segunda entrega del cronograma se considera como entregas sucesivas.

PRIMERA ENTREGA:

La primera entrega se efectuará a los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y notificada la orden de compra.

La orden de compra de la primera entrega será notificada dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ENTREGAS SUCESIVAS:

Para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega del cronograma, el plazo vence el último día hábil del mes correspondiente.

Las órdenes de compra de las entregas sucesivas deben ser notificadas durante los primeros siete (07) días calendario del mes que corresponde la entrega.

7 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
www.inen.std.pe
 Lima - Perú



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

	El postor deberá ser fabricante y/o contar con autorización de representante y/o distribuidor autorizado de los bienes a adquirir, así como de los equipos en cesión en uso a otorgar. La documentación solicitada, será entregada por el contratista conjuntamente con la entrega del equipo en cesión en uso.
7.2	RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR
	<p>El postor deberá contar con todos los permisos, autorización y certificaciones necesarios para la distribución y venta de los productos y equipos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO (Copia simple) con sus anexos cuando corresponda - Vigente. Otorgado por la ANM. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este en trámite o suspendido o cancelado. En caso dicho Registro Sanitario se encuentre vencido deberá adjuntar además copia de la solicitud de reinscripción del producto presentado dentro del plazo de vigencia del registro sanitario. • CERTIFICADO DE BUENA PRÁCTICA DE MANUFACTURA - BPM del fabricante - (Copia simple en idioma castellano) – vigente. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o documento alternativo que acredite el cumplimiento de normas de calidad como el certificado emitido por la Comunidad Europea, según Directiva 92/42, certificado FDA o norma ISO 13485. EEC para dispositivos médicos, emitido por la autoridad competente del país de origen. • CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO - BPA (Copia Simple) – vigente. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) cuando el postor no es el fabricante, emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS), según corresponda, a nombre del postor o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con una o más empresas (terceros), se deberá presentar el CBPA de cada una de las empresas que brinda el servicio de almacenamiento, con copia del contrato que acredite el vínculo contractual entre las partes, además el CBPA del postor otorgado por DIGEMID. • CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE - BDT (Copia Simple) – vigente. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT) cuando el postor realice dicha actividad, emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS), según corresponda, a nombre del postor o empresa que se hará cargo de la de Distribución y Transporte de los productos. Para el caso que el postor contrate el servicio de Distribución y Transporte con una o más empresas (terceros), se deberá presentar el CBPDyT de cada una de las empresas que brinda el servicio de Distribución y Transporte, con copia del contrato que acredite el vínculo contractual entre las partes, además el CBPDyT del postor otorgado por DIGEMID.
8	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
8.1	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	<p>PROVISIÓN DE EQUIPOS DE CESION EN USO PARA DESARROLLO DE LA PRUEBA</p> <p>A. Equipo en cesión de uso SISTEMA AUTOMATIZADO DE DIAGNOSTICO RÁPIDO Y SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS (Sub Ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6).</p> <p>a. Sistema Automatizado de Estufa para Mycobacterias con agitación automática por convección y temperatura a 37° controlado por CPU interno para la detección de Mycobacterias.</p> <p>b. Para uso de tubos con medio de cultivo específico para recuperar Mycobacterias.</p> <p>c. Capacidad mayor a 900 tubos.</p> <p>d. Análisis automatizado en forma continua, por el uso de tecnología de Fluorescencia no-invasiva.</p> <p>e. METODOLOGÍA: Fluorescencia de Alta Sensibilidad.</p> <p>f. Alarma visual y sonora de cultivos Positivos</p> <p>g. Manejo de interfaces con el usuario simplificada utilizando iconos</p> <p>h. Incubación a 37° para todos los cultivos.</p> <p>8.1.1 i. Uso de un caldo Middlebrook 7H9 modificado enriquecido con ácido oleico, albúmina, catalasa, dextrosa y con una mezcla de antibióticos para la optimización del rendimiento.</p> <p>j. Realiza análisis de la sensibilidad de Mycobacterium tuberculosis, obtenida en Cultivo a Estreptomina, Isoniazida, Rifampicina y Etambutol.</p> <p>k. Sistema de monitoreo continuo.</p> <p>l. Capacidad para procesar mínimo 7,000 test anuales.</p> <p>m. Sistema de identificación de tubos mediante código de barras.</p> <p>n. Capacidad de integrar en 1 solo sistema (Software de Gestión en Microbiología): Equipó Automatizado para Hemocultivo y Equipo Automatizado para el estudio de Sensibilidad.</p> <p>o. Sistema de Manejo de Datos Clínicos. Sistema informático con capacidad avanzada de gestión de datos de pacientes, de muestras clínicas y de exámenes para el Laboratorio de Microbiología. Con capacidad para el análisis de los resultados, estadísticas y estudio epidemiológico; con conexión bidireccional con el Sistema Informático de Laboratorio (LIS). La transferencia de datos debe estar 100% operativa 30 días posteriores a la instalación de los equipos.</p>



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo

www.inen.std.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	<p>p. El sistema debe incluir los elementos necesarios (software y hardware) que permitan la configuración integral y funcionamiento del sistema automatizado de diagnóstico rápido y susceptibilidad de Mycobacterias. Si equipo necesita monitor, cpu, teclado, mouse, esto deberá ser proporcionado por el proveedor. El Equipo debe permitir la impresión de los resultados de sensibilidad, de ser necesario el proveedor deberá instalar impresora con tóner. De necesitar accesorios como lectores de barra, impresora de códigos de barras, estos deberán ser instalados por proveedor, y todos ellos deben ser compatibles con el equipo en cesión en uso. En caso de mal funcionamiento deberán ser cambiados en un periodo no mayor de 48 horas por el proveedor.</p> <p>q. Capacidad de integrar información, referente a los procesos, muestras y resultados, en software de Gestión en Microbiología, en un solo computador ó PC.</p> <p>r. Parámetros de Funcionamiento: - Equipo debe cumplir con normas de seguridad y estándares de calidad internacionalmente aceptada para este tipo de equipos (acreditación mediante certificados de fábrica). Deben ser demostrados con documentos, adjuntar al expediente.</p> <p>s. Suministro de energía: Según requerimientos técnicos necesarios para el funcionamiento del equipo.</p> <p>t. Con UPS en línea, con autonomía mayor de 30 minutos.</p> <p>u. Antigüedad de equipo: no mayor a 04 años. Presentar carta que certifique el tiempo.</p> <p>v. Se deberá entregar un Manual de Usuario en español.</p> <p>w. El proveedor debe verificar el área de instalación y realizar las modificaciones, en caso se requieran, las que deben ser coordinadas con el área usuaria y la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, siendo estas mínimas, el costo será asumido por el proveedor.</p> <p>x. El funcionamiento de los equipos es responsabilidad del proveedor, debiendo realizar las instalaciones necesarias para su funcionamiento, en ningún caso las modificaciones son responsabilidad de la institución.</p> <p>ACCESORIO:</p> <p>a. 01 Centrifuga refrigerada para tubos de 50 ml,</p> <p>b. Antigüedad no mayor a dos (02) años.</p> <p>c. Capacidad 24 tubos a más.</p> <p>d. Debe entregar cronograma anual de calibración en la primera entrega esta debe contar con el visto bueno del encargado del Laboratorio de Microbiología, de no cumplirse con el cronograma de calibración será penalizado.</p> <p>e. Debe entregar cronograma de mantenimiento preventivo en la primera entrega esta debe contar con el visto bueno del encargado del Laboratorio de Microbiología, de no cumplirse con el cronograma de mantenimiento preventivo será penalizado.</p> <p>f. Debe hacer capacitación uso de la centrifuga a 25 trabajadores del Laboratorio de Microbiología y deberá entregar certificados de capacitación en la segunda entrega.</p>
<p>8.1.2</p>	<p>MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Mantenimiento preventivo: Continuo, acorde a lo estipulado por el fabricante debe en la primera entrega presentar el cronograma anual de mantenimiento preventivo del equipo descrito en el ítem 8.1.1 el mismo que debe estar validado por el responsable del Laboratorio de Microbiología, su incumplimiento será penalizado. Mantenimiento en su totalidad estará a cargo y responsabilidad del proveedor, sin costo adicional para la institución, incluyendo repuestos. La empresa al momento de realizar el mantenimiento deberá informar al área usuaria de los insumos y repuestos a utilizar. La empresa entregará al usuario un reporte escrito por cada acción que realicen sobre el equipo objeto del presente procedimiento, de no cumplir con los mantenimientos preventivos será penalizado.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: El Proveedor debe contar con soporte técnico para la atención inmediata y/o mantenimientos correctivos (no mayor de 4 horas) con ingenieros ó personal técnico encargado los cuales deberán encargarse de la resolución del problema permitiendo el funcionamiento del equipo de acuerdo a lo indicado en manual del fabricante del equipo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo días feriados, de no cumplir con ello será penalizado.</p> <p>SOPORTE TÉCNICO Debe contar con atención inmediata (no mayor de 12 horas) de los ingenieros o personal técnico especializado encargado a cualquier hora del día, incluso domingos y feriados. Disponibilidad para asesoría técnica permanente mediante teléfono celular en red con la empresa proveedora. Servicio técnico compuesto por 2 profesionales con título capacitados por cada fabricante para cada área: 1 para asesoría técnica y 1 servicio técnico (ingenieros).</p> <p>OTRAS CONDICIONES El proveedor deberá proporcionar un analizador automatizado/semi automatizado con todos los consumibles necesarios para la realización de la prueba sin costo adicional. El proveedor deberá revisar las instalaciones y preparar el ambiente en las condiciones requeridas por el fabricante. En caso de que un equipo en sesión de uso y accesorio en mantenimiento correctivo no puedan ser reparados en el lapso de 48 horas, el proveedor deberá instalar un equipo de back up de iguales características en el lapso de 24 horas. De cumplirse será penalizado. La entrega de consumibles de acuerdo a la presentación de cada casa comercial ajustada a la necesidad del laboratorio de Microbiología, siempre y cuando ésta no afecta el stock ni el flujo de procesamiento. El proveedor entregara un Acta de instalación de los equipos, completa, detallada y con check list documento obligatorio para dar conformidad a la entrega del mismo. El proveedor es responsable de la conexión del equipo al Software de Gestión de Laboratorio Clínico, la cual debe culminarse en un plazo máximo de una semana posterior a la instalación del equipo, sin gasto alguno para la institución.</p>



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	<p>A. CONDICIONES DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entidad no se responsabilizará por cualquier deficiencia daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente salvo negligencia de la entidad técnicamente demostrada, Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor. <p>Cabe señalar que los equipos entregados en cesión en uso al INEN no generaran obligaciones de pago por concepto de compra alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.</p> <p>B. DE LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor deberá brindar los servicios de mantenimiento preventivo al equipo durante la ejecución del contrato, en la cual deben estar incluidos los repuestos, mano de obra y otros según amerite de acuerdo al programa del mantenimiento preventivo. - La empresa al momento de realizar el mantenimiento deberá informar al área usuaria de los insumos y repuestos a utilizar. - La empresa entregara al usuario un reporte escrito por cada acción que realicen sobre el equipo objeto del presente procedimiento. - La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad del INEN, y tienen carácter confidencial por que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la entidad. - El postor a la entrega del Equipo, queda obligado a presentar un programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo para su ejecución por parte del postor ganador de acuerdo a lo indicado en el manual del fabricante.
8.1.3	<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los equipos en cesión en uso ingresa directamente a las instalaciones del Laboratorio de Microbiología y el personal del Área de Patrimonio se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo. - El costo por instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.
8.1.4	<p>PLAZO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CESIÓN EN USO:</p> <p>El plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, accesorios y complementos, no podrá exceder de los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>
8.1.5	<p>SEGURO:</p> <p>El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros y/o Declaración Jurada en la cual el contratista se responsabiliza de robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros. La Póliza de seguro y/o Declaración Jurada será entregada por el contratista conjuntamente con la entrega del equipo en cesión en uso</p>
8.1.6	<p>CAMBIO DE EQUIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una carta de compromiso para reemplazo de alguno de los equipos, si por desperfecto no puede estar operativo en un lapso mayor de 24 horas.
8.1.7	<p>OTRAS CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista deberá brindar un curso taller sobre el funcionamiento, operación y mantenimiento del equipo, al personal técnico y profesional del Laboratorio de Microbiología. - Personal a capacitar: Diez (10) personas como mínimo. - Con una duración de doce (12) horas como mínimo.
8.1.8	<p>DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA:</p> <p>El postor deberá presentar Folletería, instructivos, catálogos, ficha técnica o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que los reactivos y los equipos ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas conforme a los numerales 6.1.1 (a,c,d,e,f); 6.1.2 (a,b); 6.1.3 (a,b,c,d,e); 6.1.4 (a,b,c); 6.1.5 (a,b,c,d,e); 6.1.6 (a,b,c,d,e); y 8.1.1 A (a,b,c,d,e,f,h,i,j,k,l,m,u.) y 8.1.1 B (a,b,c) de las especificaciones técnicas.</p> <p>Cuando los documentos no figuren en idioma español, deberán presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.</p>
8.1.9	<p>PROTOCOLOS SANITARIO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>El contratista obligatoriamente deberá implementar toda medida de seguridad a su personal durante el internamiento de los reactivos y cualquier otra actividad inherente durante la ejecución contractual, brindándoles equipos de protección personal de bioseguridad (guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios en función de la necesidad), para evitar el contagio de COVID-19; siendo su exclusiva responsabilidad cumplir con esta disposición de protección ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno del Perú; asimismo, todas sus actividades del contratista realizadas en la Entidad deberán encontrarse acorde a los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, aprobado R.M. N° 448-2020-MINSA, así como a las demás normatividad vigente relacionada a la materia, estando bajo su plena responsabilidad.</p>
8.2	<p>SISTEMA DE CONTRATACION</p> <p>El Sistema de Contratación para la presente Adquisición será a Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.</p>
8.3	<p>ADELANTOS</p>



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo

www.inen.std.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento.						
8.4	SUBCONTRATACIÓN No se aceptará subcontratación.						
8.5	CONFIDENCIALIDAD a) El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrito del INEN, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista. e) Asimismo, aun cuando sea de índole publica, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INEN. f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INEN. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que sean los que se deriven de la ejecución del contrato.						
8.6	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
	ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR						
8.6.1	Las coordinaciones respecto de las entregas de los bienes estarán a cargo de la Jefatura del Laboratorio de Microbiología del INEN.						
8.7	CONFORMIDAD DE LOS BIENES						
8.7.1	ÁREA QUE RECEPCIONARÁ LOS BIENES La recepción y conformidad de entrega de los bienes, estará a cargo del Almacén General del INEN, para dicho efecto se suscribirá la respectiva Acta de Recepción; así mismo el responsable de almacén general deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso de los bienes.						
8.7.2	ÁREA QUE EMITIRÁ LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES La conformidad técnica del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, estará a cargo de la Jefatura del Laboratorio de Microbiología del INEN.						
8.8	FORMA DE PAGO La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos de acuerdo al cronograma de entregas, de conformidad con las disposiciones y plazos previstos en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.						
8.9	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).						
8.10	PENALIDADES APLICABLES En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la entidad le aplicara una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria= $\frac{0.10 \times \text{monto contratado}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: En plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.40 Otras Penalidades:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SUPUESTOS DE APLICACIÓN</th> <th>FORMULA DE CÁLCULO</th> <th>PROCEDIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplimiento del cronograma de calibración anual del equipo accesorio</td> <td>Se aplicará una penalidad del 0.15% de una UIT, por día de retraso.</td> <td>Según informe elaborado por encargado del Laboratorio de Microbiología comunicando el incumplimiento de cronograma</td> </tr> </tbody> </table>	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	Incumplimiento del cronograma de calibración anual del equipo accesorio	Se aplicará una penalidad del 0.15% de una UIT, por día de retraso.	Según informe elaborado por encargado del Laboratorio de Microbiología comunicando el incumplimiento de cronograma
SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO					
Incumplimiento del cronograma de calibración anual del equipo accesorio	Se aplicará una penalidad del 0.15% de una UIT, por día de retraso.	Según informe elaborado por encargado del Laboratorio de Microbiología comunicando el incumplimiento de cronograma					



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo

www.inen.std.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

		anual de calibración del equipo accesorio.
Incumplimiento del cronograma del mantenimiento preventivo	Se aplicará una penalidad del 0.15% de una UIT por día de retraso.	Según informe elaborado por encargado del Laboratorio de Microbiología comunicando el incumplimiento de cronograma de mantenimiento preventivo
Incumplimiento del plazo de atención del mantenimiento correctivo dentro de las cuatro (04) horas de solicitado el mantenimiento correctivo.	Se aplicará una penalidad del 0.15% de una UIT por hora o fracción de retraso.	Según correo elaborado por encargado del Laboratorio de Microbiología comunicando el incidente de inoperatividad del equipo.
Incumplimiento en el plazo de instalación de equipo de back up luego de 48 horas el equipo no fuera reparado el proveedor en caso de que deba instalarse un equipo de back up.	aplicará una penalidad del 0.20% de una UIT por día de retraso.	Según correo elaborado por encargado del Laboratorio de Microbiología comunicando el incidente de inoperatividad del equipo y comunicación mediante informe del encargado de Laboratorio de Microbiología comunicando el vencimiento del plazo
La penalidad máxima es el 10% del monto contratado, luego de lo cual se podrá resolver el contrato.		

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento, emitida por la ANM o Autoridad Regional De Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el art. 17 del D.S. N° 014-20211-SA y SU Primera Disposición Complementarias Transitoria.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

--	--

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,783,558.20 (Un millón setecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 20/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ELISA, QUIMIOLUMINISCENCIA Y/O DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA AGENTES INFECCIOSOS POR INMUNO ENSAYO Y/O DROGAS INMUNOSUPRESORAS Y/O PRODUCTOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **Adquisición de Reactivos para Diagnostico de Tuberculosis Mediante la Metodología de Cultivo Automatizado**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN** para la contratación Adquisición de Reactivos para Diagnostico de Tuberculosis Mediante la Metodología de Cultivo Automatizado, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Adquisición de Reactivos para Diagnostico de Tuberculosis Mediante la Metodología de Cultivo Automatizado**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La entrega de los bienes requeridos se realizará a través de un suministro de frecuencia mensual, de acuerdo al cronograma de entregas que contempla las cantidades referenciales.

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a las características técnicas definidas en el presente documento.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Sub ítem	Descripción	Mes	Total											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.1	Kit para la digestión/descontaminación de procesamiento de muestras de micobacterias	8	8	9	8	8	9	8	8	9	8	8	9	100

1.2	Kit de Suplemento de Crecimiento para Diagnóstico Rápido de Tuberculosis x 100 Determinaciones	7	6	7	7	6	7	7	6	7	7	6	7	80
1.3	Tubo para Indicador de Crecimiento de Micobacterias para Sistema Automatizado	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
1.4	Mezcla antibiótica Estreptomicina, Isoniacida, Rifampicina, Etambutol Liofilizada	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	5
1.5	Kit de Reactivo para Identificación de Complejo Mycobacterium Tuberculosis x 25 Determinaciones	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	20
1.6	Medio Base Lowenstein - Jensen x 25 gramos aprox.	100	0	0	100	0	0	0	100	0	0	0	100	400

Se entiende como primera entrega, la correspondiente al mes 1 descrito en el cronograma de entregas, a partir de la segunda entrega del cronograma se considera como entregas sucesivas.

PRIMERA ENTREGA

La primera entrega se efectuará a los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y notificada la orden de compra.

La orden de compra de la primera entrega será notificada dentro de los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ENTREGAS SUCESIVAS:

Para las entregas sucesivas, a partir de la segunda entrega, el plazo vence el último día hábil del mes correspondiente.

Las órdenes de compra de las entregas sucesivas, deben ser notificadas durante los primeros 07 días calendario del mes que corresponde la entrega.

PLAZO PARA LA INSTALACION DEL EQUIPO EN CESION EN USO

El plazo máximo para la entrega que incluye la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, accesorios y complementos, no podrá exceder de los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Angamos N° 2520 – Surquillo -Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR CORREO ELECTRÓNICO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 053-2024-INEN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.